



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3524

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-

VISTO: La Nota presentada por Mesa de Entradas del Concejo Municipal, Expte. N° 24602, por la firma Molinos Ríos de la Plata S.A.; y

CONSIDERANDO: Que en dicha nota se ofrece en donación la construcción de distintas obras en la zona sur de la ciudad.

Que también se informa que la citada empresa ha sostenido diversas reuniones informativas y de trabajo conjunto en los últimos meses con las Asociaciones Vecinales de los barrios de la zona sur de la ciudad (Bouchard, Rivadavia y 2 de Abril) y que del diálogo con los vecinos de la zona han surgido necesidades de obras como las descriptas en la presente, deseando dicha firma colaborar con su concreción.

Que las obras citadas no están previstas en lo inmediato en el plan de obras de la Municipalidad de San Lorenzo, por lo que sería de gran conveniencia lograr su pronta realización.

Que conforme lo dispuesto por la Ley Nro 2756 Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal tiene plenas potestades en materia de pavimentación de calles.

Que por ello el Municipio debe aceptar dicha donación.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3524.-

Artículo 1º: ACÉPTASE la donación efectuada por la firma Molinos Ríos de la Plata S.A. consistente en la construcción (incluyendo provisión de materiales, mano de obra y equipos) por su cuenta y cargo, en el plazo de ciento veinte (120) días contados desde la sanción de la presente, todo ello bajo las directrices técnicas y la supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Lorenzo, de las siguientes obras:

a) Rectificación de zanjas y alcantarillado en cruces de calles para mejorar el escurrimiento de aguas en calle Frondizi entre calle Suipacha y Av. San Martín.

b) Cordón cuneta de hormigón en calle América entre calle Mártire y calle Malvinas Argentinas.

c) Estabilizado granular y carpeta asfáltica en caliente, incluida la colocación, compactación y riego de liga, así como otras obras del arte o de infraestructura necesarias a tales fines, en las calles América entre calle Mártire y calle Malvinas Argentinas, Estrada desde calle Cittadini hasta la altura de la numeración 250 en la



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3524

mitad de calzada correspondiente a la ciudad de San Lorenzo, Hunzinger entre calle Cittadini y calle Mártire y Frondizi entre calle Suipacha y calle Balcarce.-

Artículo 2º: Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 25 de febrero de 2016.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo